

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS	Código	M03.01.F03
			Página	Página 1 de 2
			Versión	6.0
			Vigencia	15/01/2024

RESOLUCIÓN No. 5410
(04 AGO 2025)

Por medio de la cual se efectúa un encargo como Directivo Docente Rector a un docente en el ramo de la educación

EL SECRETARIO DE EDUCACIÓN DEPARTAMENTAL DE NARIÑO
en virtud de sus atribuciones legales y de la delegación conferida por el señor Gobernador del Departamento de Nariño, mediante Decreto No 332 del 08 de octubre de 2024 y

CONSIDERANDO:

La Ley 715 de 21 de diciembre de 2001, dentro de las competencias de los entes certificados frente a los no certificados, en su artículo 6, numeral 6.2.1, están el de dirigir, planificar y prestar el servicio educativo en los niveles de preescolar, básica, media en sus distintas modalidades en condiciones de equidad, eficacia y calidad.

En igual orden de ideas, el numeral 6.2.3 de la norma en cita señala como competencias de los Departamentos, la de administrar ejerciendo las facultades señaladas en el artículo 153 de la Ley 115 de 1994, las Instituciones Educativas y el personal docente y administrativo de los mismos, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la presente Ley. Para ello, realizará concursos, efectuará los nombramientos de personal requerido, administrará los ascensos, sin superar en ningún caso el monto de los recursos disponibles en el Sistema General de Participaciones y trasladará docentes entre los municipios, preferiblemente entre los limitrofes, sin más requisito legal que la expedición de los respectivos actos debidamente motivados.

La Ley 115 de 1994, a través de sus artículos 147 y 151 faculta plenamente a las entidades territoriales certificadas para ejercer la dirección y administración de los servicios educativos estatales. Así mismo, la Ley 715 de 2001 señala que los Departamentos son competentes para administrar las Instituciones Educativas y el personal docente, directivo docente y administrativo, sujetándose a la planta de cargos adoptada de conformidad con la Ley, con ciertos criterios de racionalidad y eficiencia.

Ante la eminente necesidad de un Directivo Docente Rector presentada en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N) ocasionada por el retiro forzoso de la Directivo Docente Rector ESPERANZA DEL CARMEN CORDOBA ERASO, se hace necesario realizar un encargo temporal, para atender con normalidad la prestación del servicio en el establecimiento educativo citado, hasta que se provea el cargo mediante convocatoria.

El educador MAURICIO ANDRES ARCOS MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.043, fue nombrado en Propiedad mediante acto administrativo 643 del 07 de febrero de 2024, prestando actualmente sus servicios como Directivo Docente Coordinador en la Institución Educativa Juanambú del municipio de La Unión (N).

Efectuado el estudio de hoja de vida en cuanto a la formación académica, la experiencia pedagógica, administrativa y profesional en el ramo de la educación se encuentra que el educador MAURICIO ANDRES ARCOS MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.043, cumple con los requisitos para ser encargado temporalmente.

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 14 del Decreto 1278 de 2002 y el artículo 66 del Decreto 2277 de 1979, una persona que haya sido vinculada en propiedad al servicio de la educación puede ser designada temporalmente para asumir otro empleo docente, bajo la figura de encargo.

El docente, cuya situación se exima, ostenta el grado 3AM en el Escalafón docente y cuenta con los requisitos y la experiencia que la Ley preceptúa para efectos de asumir el cargo de Rector, a través de un encargo eminentemente transitorio.

Desde esta óptica, en aras de solventar la necesidad del servicio de un Directivo Docente Rector que se registra en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N), se

 GOBERNACIÓN DE NARIÑO	Secretaría de Educación	ACTOS ADMINISTRATIVOS Y COMUNICACIONES ESCRITAS		Código	M03.01.F03
				Página	Página 2 de 2
				Versión	6.0
				Vigencia	15/01/2024

procede a encargar como Directivo Docente Rector al docente previamente mencionado hasta que se provea el cargo mediante Convocatoria.

En orden a las anteriores consideraciones este despacho,

RESUELVE

- ARTÍCULO 1°

ENCARGAR como Directivo Docente Rector, en la Institución Educativa de Desarrollo Rural de Berruecos del municipio de Arboleda (N), al docente MAURICIO ANDRES ARCOS MONCAYO, identificado con cédula de ciudadanía número 12.748.043, por las razones expuestas en la parte motiva de este acto administrativo, hasta por cuatro (4) meses contados a partir de la fecha de expedición del presente acto administrativo.
- ARTÍCULO 2°

El docente en mención percibirá el correspondiente sobresueldo del cargo que ocupará bajo la figura de encargo.
- ARTÍCULO 3°

Notifíquese el contenido del presente acto administrativo al señor MAURICIO ANDRES ARCOS MONCAYO, en la siguiente dirección de correo electrónico mauricioandres21@gmail.com, celular 3157604460.
- ARTÍCULO 4°

Remítase copia del presente acto administrativo a la sección de Hojas de Vida y Nómina de la SED, para lo de su competencia.
- ARTÍCULO 5°

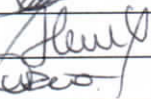
La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Dado en San Juan de Pasto a los,

04 AGO 2025


ADRIAN ALEXANDER ZEBALLOS CUATHIN
Secretario de Educación Departamental

Aprobó: EDIE EZEQUIEL QUIÑONES VALENCIA Subsecretario Administrativo y Financiero SED	28 DE JULIO DE 2025	
Validó en planta: AYDA JOHANA YEPEZ TREJOS Profesional Universitaria Recursos Humanos G2 SED	28 DE JULIO DE 2025	
Elaboró: ALEXANDER ARTURO OROZCO CORTES Profesional Universitario Recursos Humanos G2 SED	28 DE JULIO DE 2025	